



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 190-2025-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de mayo de 2025

VISTO: El INFORME N°0129-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO elaborado por la Unidad de Contabilidad, con relación al reembolso de gastos gestionados por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante INFORME N° 0196-2025-UNDC/VPA/DBU de fecha 27 de marzo de 2025, el encargado de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Cañete remite solicitud de reembolso de gastos por la ejecución del Plan de Trabajo “II ENCuentro DE EGRESADOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS”, aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 386-2024-UNDC/CO, evento realizado el día 23 de octubre de 2024, por el monto de S/ 2,000.00, puesto que debido a la premura del tiempo no se pudo ejecutar la emisión de la orden de servicio, por lo que solicito se continúe el trámite de la solicitud de reembolso considerándose que es una gestión correspondiente al año 2024-.

Que, mediante INFORME N° 0129-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO de fecha 09 de abril de 2025, el (e) Jefe de la Unidad de Contabilidad solicita el reembolso de gastos a nombre del Lic. Miguel Angel Vargas Tasayco por la ejecución del Plan de Trabajo “II Encuentro De Egresados De la Carrera De Ingeniería De Sistemas” realizado el día 23 de octubre de 2024, se informa lo siguiente:

- De la revisión de los comprobantes de pago, no se advierte enmendaduras ni borrones que pudieran invalidar dichos comprobantes
- Verificando en el sistema SIAF y de la búsqueda en la relación de encargos, no se evidencia que se haya otorgado Encargo Interno a nombre del Lic. Miguel Angel Vargas Tasayco para cubrir los gastos de la ejecución del Plan de Trabajo “II



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 190-2025-DGA-UNDC

Encuentro De Egresados De La Carrera De Ingeniería De Sistemas", realizado el 23 de octubre de 2024.

- El Lic. Miguel Angel Vargas Tasayco solicita reembolso de gastos por el importe S/ 2,000.00.
- Se evidencia que la mencionada solicitud no cuenta con disponibilidad presupuestal para el año 2025.
- La entidad no cuenta con Directiva o Reglamento respecto al otorgamiento de este tipo de reembolsos, cuyo despacho determinará la posible solicitud.

Que, mediante INFORME N° 0434-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 16 de abril de 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe de la asignación presupuestal de reembolso de gastos "PLAN DE TRABAJO II ENCUENTRO DE EGRESADOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA DE SISTEMAS".

Que, mediante INFORME LEGAL N° 152-2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 21 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que los reembolsos de este tipo de gastos no se encuentran previstos en nuestras directivas internas; sin embargo, se cuenta con la aceptación de la Dirección de Bienestar Universitario; asimismo, se encuentra acreditada la realización de los gastos efectuados (S/2000.00 soles correspondiente a refrigerios y cenas establecido en el PLAN DE TRABAJO "II ENCUENTRO DE EGRESADOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS", por el Lic. MIGUEL ANGEL VARGAS TASAYCO, por lo que se sugiere atender de forma excepcional el reembolso solicitado. Asimismo, se RECOMIENDA, la elaboración de una Directiva Interna que regule los Reembolsos, o en todo caso adicionar el tema de reembolso de gastos a la Directiva de otorgamiento y rendición de fondos por encargo interno de la UNDC, dado que se aprecia una frecuencia recurrente de situaciones de este tipo.

Que, mediante N° de expediente 304853 de fecha 05 de mayo de 2025, la Unidad de Contabilidad, señala que "Se devuelve el reembolso de Lic. Miguel Angel Vargas Tasayco por lo siguiente:

- Según la tabla de operaciones, el clasificador 2.3.2 7. 9 99 otros relacionados a organización a organización de eventos no se encuentran habilitado para el tipo de operación OG."

Que, mediante INFORME N° 331-2025-UNDC/VPA/DBU de fecha 06 de mayo de 2025, el encargado de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNDC solicita la modificación presupuestal para reembolso de gastos a favor de Lic. Miguel Angel Vargas por el Plan de Trabajo del "II Encuentro de Egresados de la Carrera de Ingeniería de Sistemas 2024", debido a las observaciones realizadas por la Unidad de Contabilidad.

Que, mediante INFORME N° 0494-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 07 de mayo de 2025, remite la aprobación de modificación presupuestal para reembolso de gastos a favor de Lic. Miguel Angel Vargas Tasayco, por la suma de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles). Por ejecución del Plan de Trabajo del "II Encuentro de Egresados de la Carrera de Ingeniería de Sistemas 2024" evento que se llevó a cabo el día 23 de octubre de 2024.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 190-2025-DGA-UNDC

Que, mediante INFORME N°019-2025-UNDC/DBU-SG de fecha 07 de mayo de 2025, solicita continuar con el trámite de reembolso del “PLAN DE TRABAJO II ENCUENTRO DE EGRESADOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA”.

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: “La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICIOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: “El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

Que, el numeral 5.16 estipula: “El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06”.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0016	2.3. 2 7.11 5	S/. 2,000.00	0960

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago del reembolso de gastos por concepto de reembolso de gastos del día 23 de octubre de 2024 al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	MIGUEL ANGEL VARGAS TASAYCO	S/. 2,000.00
Total		S/. 2,000.00



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 190-2025-DGA-UNDC

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuraria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC RUT MAVET JARA BENDEZU
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN